



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL

TOLEDO

NÚMERO 1

EDICTO

En este Juzgado de lo Social número 1 se tramita ejecución de títulos judiciales 53/2012, a instancia de José Ramón López Rodríguez y Raúl César Malagón Fajardo, contra Transportes Ángel y Sonia, S.L., Excavaciones Illescas, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, el siguiente lote de bienes que más abajo se dirá, señalándose para que tenga lugar en la Sala 9, planta menos 1, del Juzgado de lo Social número 1 de Toledo el próximo día 26 de marzo de 2015, a las 10:00 horas, con las condiciones siguientes:

Primero.—Que los licitadores, a excepción del ejecutante, para tomar parte en la subasta, deberán presentar resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este tribunal, o de haber prestado aval bancario, por el 5 por 100 del valor de tasación de los bienes objeto de la subasta, haciendo constar, en su caso, si se hace en nombre de tercero.

Segundo.—Que podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración haciéndose el depósito al que se ha hecho mención anteriormente.

Tercero.—Que podrá hacerse posturas superiores al 50 por 100 del avalúo, pero ofreciendo pagar a plazos con garantías suficientes, bancarias o hipotecarias, del precio del remate.

Cuarto.—Que no se podrá proceder a la inmediata aprobación del remate si la cantidad ofrecida no superare el 50 por 100 del valor de tasación, o siendo inferior, no cubriere, al menos la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas.

Quinto.—Que únicamente el ejecutante o los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán concurrir reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta, sólo cuando existan licitadores, mejorando las posturas que se hicieren.

Sexto.—En caso de que la subasta quede desierta, sólo el ejecutante o en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios, tendrán el derecho a adjudicarse el bien por el 30 por 100 del avalúo del bien.

Séptimo.—Para el supuesto en que la notificación del señalamiento al ejecutado resultare negativa por encontrarse en ignorado paradero, sirva el presente de notificación edictal.

Lote de bienes que se sacan a subasta y valor:

Vehículos matrícula: R9217BBY, 1096FGM y 7574BYB, lote valorado en 39.800,00 euros.

Dado en Toledo a 16 de febrero de 2015.—El Secretario Judicial (firma ilegible).

N.º I.-2217